Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 ABR 2022

PROCESO VERBAL RAD. **2011-0720**

Toda vez que no se dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho mediante auto del 22 de junio de 2021 –visto a folio 372 del C. 1-, se dispone:

1. **Decretar** la **terminación** del presente proceso **por desistimiento tácito,** conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, habida cuenta que no se cumplió con la carga procesal impartida en proveído ya anunciado.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado dentro del presente asunto, para tal fin se ordena a la Secretaría proceder a emitir los oficios respectivos.

3. Sin costas para las partes.

4. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 32 hoy

04 ABR 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario